



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



200 AÑOS
BICENTENARIO
Primer Centenario de Independencia
El Salvador 1811 - 2011

DISTRIBUIDO
22 DIC 2011
FECHA: **22 DIC 2011**
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD



ORDEN DE COMPRA

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

COPIA

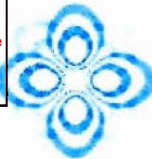
SEÑORES: IMPRESSA S.A. DE C.V.	ORDEN NÚMERO. 63/2011
	LIBRE GESTION No. 53/2011
	FECHA: 9 de diciembre de 2011
SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE "ADQUISICIÓN DE ACEITE PARA MOTOR Y FILTROS, PARA 71 VEHICULOS DEL FOSALUD", EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FOSALUD, UBICADA EN 9ª. CALLE PONIENTE No. 3843 ENTRE 73 Y 75 AVENIDA NORTE, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR.	
DEPENDENCIA SOLICITANTE: SERVICIOS GENERALES	FORMA DE PAGO: CREDITO A 60 DIAS CALENDARIO FACTURA DUPLICADO CLIENTE

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA
3	ACEITE SAE 10W30 CLASIFICACIÓN API SM, PROCEDENCIA USA, MARCA SUPER S.	20	Galones	\$15.37	\$307.40
4	ACEITE SAE 10W30 CLASIFICACIÓN API SM, PROCEDENCIA USA, MARCA SUPER S	5	Galones	\$15.37	\$76.85
TOTAL CON IVA					\$384.25

TOTAL EN LETRAS: SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA IVA INCLUIDO
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2011-3235-3-02-03-21-1-54110 Y 54118 NIT DE LA EMPRESA: [REDACTED]
UNIDAD SOLICITANTE: SERVICIOS GENERALES
NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, FOSALUD PODRA ADJUDICAR A OTRO PROVEEDOR Y ESTA ORDEN DE COMPRA DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública (LAIP).



200 AÑOS
BICENTENARIO
Fondo Solidario para la Salud
1841-2041



ORIGINAL: SUMINISTRANTE. COPIAS: DACI UFI UNIDAD SOLICITANTE	POR CONTRATANTE (FOSALUD)	POR CONTRATISTA
	AUTORIZO:  DIRECTORA EJECUTIVA DE FOSALUD LICDA. ETHEL VERONICA VILLALTA	IMPRESSA S.A. DE C.V. ES CONFORME:   IMPRESSA S.A. DE C.V. NO POR RESOLUCIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELECCIÓN DE LA EMPRESA TEL: 227-25147 FAX: 227-25588

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE:

- ✓ El contratista debe suministrar el producto bajo la especificación técnicas aquí detalladas, debe ser nuevo, de calidad comprobada
- ✓ El aceite deberá ser multigrado, con resistencia al desgaste y a la temperatura.
- ✓ El aceite deberá de tener sus cheques de presión.
- ✓ El contratista deberá de proporcionar los stikers, de fecha de cambio de aceite.

Para la cancelación de los Servicios adquiridos el Contratista esta obligado a presentar en los primeros dieciocho días de mes como fecha límite, la siguiente documentación:

- Factura Duplicado Cliente a nombre del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (original y dos copias)
- La factura contendrá la Retención IVA 1%, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y valor total facturado menos dicho 1%.
- Acta de Recepción elaborada por el Administrador de Orden de Compra. (original y una copia)
- El Acta de Recepción y Factura deberá contener: Número de Solicitud de Cotización, Número de la Orden de Compra, Número del Renglón, precio unitario, precio total y descripción del suministro y/o servicio.
- Presentar en original y dos copias el detalle del servicio prestado (esto aplica para el caso de suministro o servicios de varias entregas).

La cancelación se efectuará en el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta (60) días calendario posteriores a que el contratista haya presentado a la Tesorería de la Gerencia Financiera del FOSALUD para trámite de quedan respectivo.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

- La totalidad del suministro adjudicado, deberá de ser entregado en **tres días hábiles** posteriores a la distribución de la orden de compra y será supervisado por el administrador de la orden de compra.
- La entrega del suministro en las Instalaciones de Almacén General de FOSALUD, Ubicado en Calle Antigua al Matazano, Plantel el Matazanos del Ministerio de Salud, Soyapango, San Salvador.

CONDICIONES DE ENTREGA

- Todo suministro debe entregarse bajo las condiciones generales y términos del servicio anteriormente detalladas, a entera satisfacción del FOSALUD a través del Administrador del contrato u Orden de compra respectiva.
- Presentar **GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES** equivalente al diez por ciento 10% del valor total de la Orden de Compra, por un monto de TREINTA Y OCHO 42/100 DOLARES AMERICANOS (\$38.42) dentro de cinco días hábiles, después de recibir la Orden de Compra, por un periodo de vigencia de 12 meses, contados a partir de la fecha en que la totalidad del suministro sea recibido a entera satisfacción. Para esta garantía, únicamente será recibida fianza emitida por Instituciones autorizadas por el Sistema Financiero.

Forma parte integral de la presente Orden de Compra con plena obligación para las partes, la Solicitud de Cotización de fecha uno de diciembre de dos mil once, la oferta presentada por el contratista de fecha cuatro de noviembre de dos mil once, la garantía y otros documentos que emanen de la presente Orden de Compra.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Fondo Solidario para la Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

Pagar el valor del suministro de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$384.25) IVA INCLUIDO** previo los trámites legales, después que el Administrador de la presente Orden haya recibido el suministro requerido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

De conformidad a lo establecido en los Arts. 82 Bis; 19, inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública y a los Arts. 7, literal c); 17, inciso 2° y 20, literal 0) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública y al Instructivo UNAC 02/2009 "NORMAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS", El FOSALUD vigilará el exacto cumplimiento del contrato, así:

Se dará seguimiento a la presente orden de Compra por el FOSALUD en toda su dimensión por intermedio del "Administrador de Orden de Compra" que estará a cargo del Señor José Oscar Cáceres, Jefe de Unidad de Transporte del FOSALUD, quien vigilará el cumplimiento de la misma.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La coordinación de la entrega del suministro será con el Guarda Almacén de Suministros Generales y El Administrador de la orden de compra y el Administrador de la orden de compra, quien levantará un acta de satisfacción del suministro recibido (para lo cual deberá constatar que se haya realizado bajo los términos contratados y previa entrega del suministro acordado); para efectos de cancelación.

2. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

3. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.